



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES
N° 023

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN	001-2007-00088-00
CLASE DE PROCESO:	Hipotecario
SENTENCIA	FL. 85-89
MATRÍCULA INMOBILIARIA	370-70629
EMBARGO	FL. 32-34
SECUESTRO:	FL. 124-125
AVALÚO FI. 580-595	FL. 607 03/20 20 \$ 601.565.700
LIQUIDACIÓN COSTAS APROBADA FI. 92	FL. 96-97 05/03/2009 \$ 8.53.000
ÚLTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO	FL. 600-601 30/06/2020 \$ 363.831.348,48
ACREEDORES HIPOTECARIO	SI – NOTIFICADOS ID 02-06
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS	FL. 394 EMCALI
REMANENTES	NO
SECUESTRE	JHON JERSON JORDÁN VIVEROS
CERTIFICADO DE TRADICIÓN	SIN NOVEDAD
AVALÚO	\$ 601.565.700
70%	\$ 421.095.990
40%	\$ 240.626.280

RADICACIÓN: 76-001-31-03-001-2007-00088-00
DEMANDANTE: Jorge Vergara Marín
DEMANDADO: Gabriela Valencia Narváez
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario
JUZGADO DE ORIGEN: Primero Civil Del Circuito De Cali

En Santiago de Cali, hoy cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2.021), a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

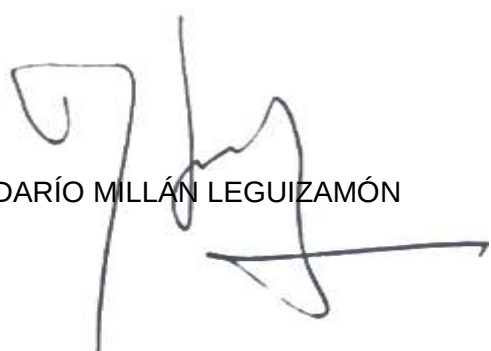
Se deja constancia de hizo presencia el apoderado de la parte actora, Dr. JOSÉ WILLER LÓPEZ. Prosiguiendo con el trámite, se verifica que se dio cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 450 del C.G.P. en cuanto a aportar la publicación del aviso de remate y los certificados de tradición actualizados de los inmuebles, no obstante, no se presentaron posturas, por lo que se declara el remate DESIERTO.

En ese orden de ideas, en aras de continuar con el trámite pertinente y, atendiendo a la solicitud de la parte actora, se reprogramara la fecha para llevar a cabo la licitación, por tanto, se profiere el AUTO # 640 de la presente fecha, en el cual se dispone: PRIMERO: para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre del bien inmueble identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA #370-70629, que fue objeto de Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)
Tel. 8846327 y 8891593
secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



embargo, secuestro y avalúo por valor de \$ 601.565.700, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10:30 AM, del DÍA VEITIDÓS (22), del MES de ABRIL del AÑO 2021. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes referidos y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo de los bienes. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. TENER como base de la licitación, la suma de \$ 421.095.990 que corresponde al 70% del avalúo del bien inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 448 del CGP. Diligencia de remate que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. SEGUNDO: TÉNGASE EN CUENTA que la audiencia se realizará de manera virtual, para ello, la Oficina de apoyo será la encargada de brindar las directrices del caso, incluidas las dispuestas para la inspección del expediente. Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación realizar sus posturas con la antelación debida, en lo posible, atendiendo a lo atemperado en el artículo 451 del C.G.P., con la indicación específica de sus datos de contacto (nombres, identificación, teléfonos de contacto, correo electrónico). Ingresando a la página de la Rama Judicial, se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente. TERCERO: Las posturas electrónicas deberán ser enviadas al correo institucional del despacho j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; deberá contener la siguiente información básica: (1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; (2) Cuantía individualizada de la postura; (3) Nombre completo y apellidos del postor; y (4) Número de teléfono celular del postor o su apoderado. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor; (2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; (3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y (4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

No siendo otro el motivo de la diligencia se da por terminada siendo las 11.07 a.m. El juez,



DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS